

Gracia y Justicia. El Señor Secretario del Despacho de la Guerra me dijo con fecha de 10 de Octubre último lo que sigue.

"Exmo. Sr. El Señor Secretario del Despacho de Guerra en 16 del corriente desde Sevilla me dice lo que sigue. Entrecorrido el Rey N. S. de un oficio que con Jha. de M. del actual y desde el Puerto de Santa e Maria me dirige el Teniente General D. Francisco Ballesteros quepandore del em- bargo que se ha hecho de sus bienes en el Pueblo de Brea, Puyro de Aragón, y solicitando se levante este sequestro como se ha verificado con los que tenia en esa Corte, ha tenido a bien S. M. acceder a dicha solicitud mandando que los referidos bienes vuelvan a disposición del citado General De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y que se sirva dar las ordenes competentes a su debido cumplimiento. Y lo traslado a V. E. de orden de S. M. para los efectos que correspondan en el Ministerio de su cargo."

Removiendo de lo expuesto con posterioridad por el Superintendente de Vigilancia que entre los referidos bienes existen algunos efectos y papeles pertenecientes a asociaciones secretas, quiere S. M. queden sequestrados todos ellos a disposición de este Ministerio cumpliendo en lo demás la resolución inserta que traslado a V. S. de la misma Real orden con la adición expresada para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios que a V. S. m. a. e. Madrid 18. de Noviembre de 1823.

Josef Garcia
de la Torre

Expediente

Sobre el sueldo de los bienes del Grac. Balle-

teron

Principio

In de

Comta

In esta fha de sus Documentos

Zaragoza a dias 16 de Oct. 1724.

Tercera de la Provincia
de Masam.

Armenizativa.

Armenio de Masam.

Se contesto en 22
de Agosto con in-
tervencion de la orden
de 18 de Noviembre
del año 803
y Oficio de Lerano
de 2 de Junio de 821
q. que obra en la
cancilleria de Aragon.

El Administrador y
de Navarra de una P.ª en
of.º de 14 de actual me ha
expuesto lo siguiente:
" El Administrador de
Navarra de Catalunya me
manifiesta en of.º de 12 de
actual q. ha sido noti-
cia q. en virtud de una R.ª
orden comunicada al Cor-
regidor de ay.ª de la Ciudad por
conducto del Sr. Regente de
esta R.ª Audiencia, se man-
do el abrenimiento de rengi-
tas de bienes de teniente
Gen. D.º Juan.º Kallorrey
q. estaban a cargo de la R.ª
Audiencia y como actual

oficinas se hallen entor-
namente ignorando &
agta. p. resolución por no
habersele comunicado p.
el conducto de esa J. d.
qual corresponde; me ha
parecido oportuno elevan-
do á conocimiento de V. S.,
para que si lo tiene á
bien se dirija al Regente
de esta R. Audiencia informan-
do que le sea comunicada
la citada R. Ord. y por
su conducto puedan tener
lo tamb. estas oficinas,
En consecuencia p. me
espero que V. S. se sen-
tirá comunicarme la
citada R. Ord. para
que pueda disponer se-
gundo cumplimiento

Por Regente de esta R. Audiencia.

por las oficinas de Ren-
tas empujadas & tal
secreto.

Dios cuande á V. S.
muchos años. Zaragoza
22 de Agosto de 1824.

Domingo m.

Para dar cumplimiento
a ~~una~~ N.º Orden, ne-
cesito saber si en esa N.º
sala, hay algunos anteceden-
tes relativos a el secuestro
de los bienes de D.º Fran-
c.º Palleron; ^{de P.º} y si hubiere
alguna noticia del seques-
tro, si se encuentran algu-
nos papeles o efectos per-
tencientes a sociedad de se-
cretos; Y en qualquiera
de los dos casos, espero se
servirá V.º comunicarme
lo q. resulte, por un Des-
tino q. el N.º N.º
Zaragoza a 14 de Dich. de 826
J.º M.º

J.º Governad.º de la N.º sala del  GOBIERNO
DE ARAGON

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

Consignante à lo que
V. S. me manifesto en su
oficio de lo dia & hayerle
incluyo & auendo de co-
ta sala la adjunta certifi-
cacion de los Inos. & Camara
de la misma, & la que apa-
rece no hallarse en ade-
tes en ella, relativos al de-
cuento & bienes de D. Fran.
Ballesteros & Brea.

Dio que a N. S. M. A.
Saragoça 2 de Diciembre
& 1823.

Cosme Laxedo



Por Regente de la R. Audiencia de Saragoça



GOBIERNO
DE ARAGON

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Por dar cumplimiento a un orden
dey, participo a V. como Jefe de
la M. Audiencia, me de cuenta in-
mediatamente, de si existen seguetos
de en los pueblos de Aragón, y bien-
a el General Balleveros, y en el caso
de ser así, por orden de quien se procedió
al sequestro, poniendo en conocimiento que se cum-
ple lo mandado por S. M. Debe avisarse el
expresado sequestro; y si este se hubiere hecho
por orden de la Jurisdicción Militar, ó por
alguna Comisión de Armamento, lo pondrá
en mi noticia para acordarme con este
Capitan General con el fin indicado; advir-
tiendo que el abastecimiento al sequestro se ha
de verificar en un caso por el orden legal
que está establecido, y me dará cuenta con



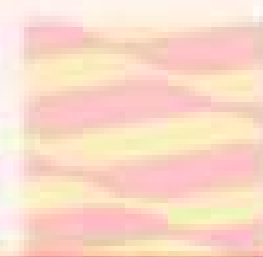
termino de la diligencia que
practique para este efecto, y por ahora
me acordará el recibo de carta á buelta
de fomento.

Dios pñe á Vm. nra. a. la-

Madrid. a 24 Enero de 1824

~~Alcázar~~

Por Alcázar y Teniente del Pueblo
de Pineda.



GOBIERNO
DE ARAGON


N. T. V.

En cumplimiento á la Orden que se
sirve V. conmutarme con otros
veinte y quatro años con las rela-
tivas á darle cuenta en epíteto
requeridos en este Pueblo los
bienes del Sr. Ballerinas, y en-
mendar por Orden á quien; a com-
páreo, con la lista original de
aquello, el testim. q. tiene pre-
bente.

Oyó que á V. m. d. a.
Breve y Encom. 27, a 1824.

N. T. V.

Por man. del Sr. A. G.
no sabe firmar

Maniano Manquima
Sec. 

Notas

Después de escrito este he
encontrado entre mis papeles
la adjunta Orden que me
comunicó con fecha 18 de
Diciembre último el Sr. Intend.
y la incluyo á V. para
los efectos q. puedan com-
benir.



M. T. V. Reg. de la R. A. de Aragon

Piedra q. tiene arrendada don
 de Bersejo..... 720⁰⁰
 casa de Barcelona..... 600⁰⁰
 Manuel Bersejo..... 280⁰⁰
 Inventa del marino..... 720⁰⁰
 Inventa q. tiene yctor..... 400⁰⁰
 El Diamero..... 120⁰⁰
 Manuel Perez..... 300⁰⁰
 casa de Barbantel..... 200⁰⁰
 Inventa del Santoro u lo
 dejaba libre de pagar
 de solamente por mi
 ran el Santoro
 El olivar era a medias
 y el olivarero de suer
 lo tengo yo arrendado en
 ocho @ aceite

Queda esta lista para gobierno del
 Depositario y Administrador de los
 Bienes Secuestrados a D.^{no} Fran.^{co} Baller
 tenor: Póveda 19 de Julio de 1824
 Agustín Ferrer



Antonio Magnina Com. Depend. y elcty.
 y sus herederos a Breve don. en ella.

Certifico que el Sr. D. José Manuel de...
 Orden. e interdicta cumpliendo con la Orden de...
 Regente de la... el pnte...
 los... en... le mande darle cuenta...
 no sequestrados en esta Villa los bienes de...
 D. Juan... ten. ten. D. los... y un
 caso por Orden quien se procedio al sequestro y de
 mas q. abaxa...
 y en el dia... a... esta veindad para
 que como depositario de los indicados bienes le muestra
 se los doam. por los quales los administrava mani
 festandole quanto supiere acerca de los defendidos par
 ticulares, quien contesto q. como el expresado...
 no ignorava, represento en esta Villa el catolic. D.
 Julis ultimo del...
 partida a Caballeros y...
 a una Orden emanada de la Capitania Gen. D. en...
 se procedio por aquellos... ab sequestro a todos
 los q. comprenden la adjunta lista como propios de
 defendidos... Fue tambien embargada o sequestraron
 los mismos... un Paul...
 llenos q. contenia una ponion de ropa de lencieros
 mantelencia de tela de colchones, el qual sin embargo



seg. como los invidiosos tienen litigaciones
en la indicada lista, fueron depositados en el rela-
cionante seg. y parecieron en las dilig. a su vir-
tud practicadas, lo llevaron consigo, sin duda para
mayor seguridad, lo enuncia el Sr. Com. de. que
posteriormente se adjudicaron los productos a los
relacionados bienes litig. sequestrados al credito
publico por el Com. de. este establecim. en pla-
ta que se les ha reclamado al Sr. Depositario, a
quien no le ha sido posible entregarlos en razón
de que los colonos no acortaban a recibir sus pa-
gos en este pueblo ni después de haber vendido
los frutos q. se les dan, y en especial ni en Canano,
y se teme que en esta retardacion se agravie
a la entrega. Lo cual se lo qual manifiesta el pro-
pio Sr. Com. de. que los citados bienes del Sr. Ba-
llesena continúan sequestrados, y cree q. la orden
por la qual se executó este sequestro fue emanada
de la capitania Gen. de este Pno. y por consecuencia
cada p. de la jurisdicción militar. para q. conste
donde combenga, y se velen, amandam. al refer-
rido Sr. Com. de. no firmo por no saber escribir,
doy el parte q. sigue, y firmo en esta villa de Páca
veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte,
y quatro.

Ententim. de la Sociedad
Maniano - Narquina

2117
4581077



GOBIERNO DE ARAGON

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

Excmo. Sr.

Con fecha de 2h de Cu. manifeste a V. E. g.
para dar cumplimiento a la R. O. de 9. de Fe.
se sirvió comunicarme con fecha de 18 del mismo
relativa al secuestro ^{de las piezas} del Gen. Palleter. Oficio
relativa a la justicia de P. rea para g. lo de la
se en la misma forma; y en otro caso me di-
cese, si estaban secuestrados dichos ^{piezas}, por or-
den de la Jurisdicción ^{de} ~~de~~ para ofi-
ciar lo conveniente a fin de ~~de~~
prevención ~~de~~ en la ~~de~~ R. O. de 9. y ha-
viendo llegado el caso de entenerme
con el Capt. Gen. en este asunto ha
contestado lo g. vera V. E. por el asun-
to oficio g. copio; siendo el resultado g.
estoy esperando la Respuesta de finali-
za del Capt. Gen.; Solo lo g.
cuando a V. E. por si lo estima oportuno
fue ponerlo en conocimiento de V. E.
D. D. a V. E. en tan. Zaragoza. 6 de
Marzo de 82h

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Faint, illegible handwritten text on the right page]


com-¹ua

com

com-¹f

o



Capitana gral de Dragon =
Habiendo pasado al estudio
de Guerra Interino de este Ejer
cito el oficio que V. S. me remitió
con fecha de 2 del proximo
pasado y las copias de las
P. O. que en el mismo
me incluían relativas al serui
tio de los bienes que el gral
Ballesteros tiene en el Pue
blo de Pura, con fecha de este
dia me manifiesta; que para
poder informar con el acierto
y tino que deseo sobre un
asunto tan delicado se hace
preciso tener alavista el ex
pediente que se formó al Eje
to el que cree  GOBIERNO
ARAGON

poder del Licibano D. J. J. J.
Gaybar que en el dia se halla
amente; pero que tan luego
como regres de su viaje lo re-
clamara y examina su infor-
me segun lo que de el re-
sultó. Que en cuanto por aho-
ra puedo contestar a su edato

oficio
Dios que a O. J. J. J.
Zaragoza y J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.
de Vigilancia publica =

Excmo. Señor.

Fue de enterado del Oficio de V. E. de 1.º del presente, en el q.º me manifierta, no puede informar el Auditor, sobre el Exped.º de Secuestris del Genl. Palleter. executado en sus bienes en el pueblo de Pira, hasta q.º vuelva el Escribano D.º José Garbar, q.º en el día es la ausente de esta Capital; pero q.º tan luego como llegue de su viaje lo reclamara y evacuará el Informe; Ning.º es bien notoria la exactitud de V. E., quando se trata de cooperar a la mas pronta execucion de las N.ºs Ordenes, no puedo menos de repetirle q.º me ha faltado el informe q.º tengo pedido, para dar cumplimiento a la voluntad de nuestros soberanos (I.º D.º) y realizar el alzamiento del mencionado secuestro; y por lo mismo espero se servirá V. E., encargar a el Auditor el pronto despacho de este asunto.

Zaragoza a 10 Marzo de 1721
Yo el Gl.º V.º de V. E. Juan de
Excmo. Señor.

Excmo. Sr. Cap.º Genl. Palleter

Sobre el Secuestro
de Pallitero

En cumplimiento de la R. Orden q. V. se me
comunicarme con fecha de 18 del presente y recibida en es-
te correo, relativa al secuestro de los bienes del Genl. Sar-
dient. en el pueblo de Broca; en la q. se me presiene
q. el Excmo. D. de nuestro se nombró en la sala de A. de
la R. Capay Corte, haviendo ^{comparado} decidido a su favor la
competencia q. sobre el mismo Excmo. se formó por la
Jurisdiccion Militar; y demas q. contiene. Soy a ofi-
ciar a la Justicia de dicho pueblo, para q. me in-
tuya lo conveniente acerca del mencionado secuestro, y
en virtud de q. orden se formó p. nadiendo q. disponga
el alzamiento del ^{o mismo} secuestro; y en el caso de haberse pro-
cedido a el por la Jurisdiccion Militar, me lo haga
saber, a fin de oficiar a esta lo conducente, con el
objeto de poner en execucion la citada R. Orden
y de quanto resulte, dare' puntual aviso, por si
V. E. tiene a bien ordenarlo a conocimiento de
A. N.

J. de la R. E. en. año 1782. 24. Eno
de 524

Excmo. D.
J. de la R. E.

Excmo. D. J. de la R. E. en. año 1782. 24. Eno
de 524

Excmo. D. J. de la R. E. en. año 1782. 24. Eno
de 524

Exmo V.^o

La vista de los dos P.^{os} Ordenes que se me han comunicados
por el Ministro de G.^o y J.^o
sucesivamente, y de que el primero copiar con el mismo
primero y 2.^o relativos ambos al secuestro de D.^o Frant.^o

Por lo tanto, he practicado las diligencias conducentes con la
Justicia del Pueblo de Pisco ya fin de saber si existia el
secuestro de otros bienes y por orden de quien se habia echo;
y habiendome remitido que se habia ejecutado por orden
de la Jurisdiccion Militar con intervencion de la Auditoria de
Guerra, he tenido necesario poner en noticia de V. E. las
mencionadas P.^{as} Ordenes con el objeto de introducir ^{de la dete} ~~el~~
terminacion de su Mage.st en este punto, como igualmente
~~se~~ poner en su conocimiento la circunstancia que se expone
ya en el art. num.^o 2.^o sobre haberse formado competencia
por Jurisdiccion Militar de decidirse a favor de
la Sala de Alcaldes de Lima y Corte cuyo extremo es
muy regular dentro en el mismo expediente que obrara
en la Auditoria de Guerra. S.

En su consecuencia espero se verria  GOBIERNO
DE ARICA

me cuanto fusque conviene p.^o ilustrar este negocio del
cual no tengo mas conocimiento que el que llevo referido
y poder satisfacer por ^{mi parte} el ~~Minist.~~ tanto se previene en
las citadas P.^{as} ordenes a fin de darlas ~~al~~ cumplim.
to a no ser que el ~~Minist.~~ encuentre algun inconveniente
en el caso de no haberse comunicado las ordenes correspon-
dientes por el Minist.^o de la Guerra

Din que al E. m. d. Zaragoza y Febrero 2

de 1774

Como Sr

Como Sr Cap.^o gran Penit.^o